



UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO
De la PROVINCIA de BUENOS AIRES
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE: 1-62482/2017

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2017

APERTURA DE OFERTAS: 27 de Septiembre 2017

HORA: 11 hs.

OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, de acuerdo a lo determinado en la **Memoria, Planos, Planillas, Cláusulas Técnicas y Legales, Generales y Particulares** que integran el Legajo, como toda nota o circular previa a la apertura correspondiente a la obra:

**RECAMBIO INSTALACION DE GAS SEGÚN
NORMAS ENERGAS - PROVISION Y COLOCACION
DE EQUIPOS DE CALEFACCION EN EDIFICIO
AULAS COMUNES I
CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 961.850 (Pesos novecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100)

GARANTÍA: 1 % del presupuesto oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo.

CONSULTAS: Hasta 27 De Septiembre 2017 a las 10hs.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: Miércoles 20 de Septiembre 2017 a las 10:30 hs en el sector de Aulas Comunes I.

CIRCULARES ACLARATORIAS: Hasta el 25 de Septiembre de 2017.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección de Compras: Gral. Pinto Nº 399 – Tandil (7000) -1er. Piso – Of. Nº 120- Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Telefax Nº (0249) 442-2000 int. 132.

CONSULTAS TÉCNICAS: Dirección General de Gestión de Servicios Técnicos –Tandil: Gral. Pinto Nº 399 – Tandil (7000)- Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Tel. Nº (0249) 442-2000 int.109

MEMORIA DESCRIPTIVA

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.



Expte.Nº: 1-62482/2017

Obra: Recambio de instalación de Gas según normas de Energas- Provisión y colocación de equipos de calefacción - Edificio Aulas Comunes 1.

Lugar: Campus Universitario - Tandil

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria tiene la finalidad de detallar los trabajos para ejecutar el recambio de la **Instalación de gas según normas de ENERGAS, en el Edificio de Aulas Comunes 1**, perteneciente a la Universidad.

El edificio se encuentra ubicado en el campus universitario de Tandil, en el cual se realizarán modificaciones en algunos de los sectores como el de serenos, sectores administrativos y de apoyatura que por su modificación necesitan ampliar su capacidad.

Y por el otro se necesita mejorar la puesta en régimen del sistema de calefacción de las aulas principales en las cuales se están presentando problemas en el acondicionamiento de estos sectores.

Todas las especificaciones que se omitieran en el presente sector de cláusulas serán salvadas por las Especificaciones Técnicas Generales.

1. El objeto de la presente Licitación es la ejecución completa, de todos los trabajos que se detallan en esta Memoria Descriptiva.
2. El terreno en el cual se erigirá la obra es de propiedad de la Universidad y se sitúa en el campus universitario de Tandil-
- 3. La Licitación incluye provisión total de la mano de obra y los materiales de todos los trabajos englobados en el punto 4.-**

4. Los trabajos a realizar corresponden al siguiente detalle:

4.1.- Trabajos Preparatorios.

El Contratista deberá colocar cartel de obra, replanteo de la obra y la confección y tramitación de los planos de acuerdo a normas de Camuzzi Gas Pampeano.

4.2.- Instalación de gas natural.

El Contratista suministrará la totalidad de los materiales y mano de obra necesarias para construir y dejar funcionando, de acuerdo a la Ley 19.587 y su Decreto reglamentario 351/79 y a normas de Camuzzi Gas Pampeano como se establece en plano y estas especificaciones.

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.

Desde red señalada en plano, se deberá realizar la nueva conexión que alimentará al edificio. La misma deberá cumplir las normas de Camuzzi Gas Pampeana, debiendo presentarse planos aprobados.

Deberá colocar según cálculo.

La cañería sin artefactos, se probará con 2Kg/cm² por un tiempo de 2 horas.

En los terminales el cierre lo debe efectuar, una llave cuarta de vuelta.

Toda la instalación se calculará para gas natural. Por lo expuesto, todos los equipos a suministrar deben venir originalmente provistos para funcionar con gas natural.

La instalación interna se realizará de acuerdo a plano, debiendo presentar calculo de la cañería, planos aprobados ante Camuzzi Gas Pampeana.

Se colocará los artefactos descriptos en el plano.

4.3. Provisión y colocación de equipos de calefacción:

El Contratista deberá proveer y colocar 6 (seis) equipos de calefacción de acuerdo a normas de Camuzzi Gas Pampeana.

4.4. Varios:

Se procederá a la limpieza diaria y final de la obra, el contratista prestará la ayuda de gremio correspondiente.

4.5. Derechos:

La Universidad no reconocerá el pago de ningún derecho, pues los considera incluidos en la oferta.

4.6. Consideraciones Generales:

Corresponden a la responsabilidad de la empresa y requisitos previos.

4.7. Presentación de Muestras:

El Contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar en la obra para su aprobación previa a su utilización.

4.8. Terminaciones:

Los tratamientos previos y terminaciones que en cada caso correspondan están determinados en las Especificaciones Técnicas y se complementan con los planos y planillas correspondientes.

4.9. Sistema de Contratación:

La presente obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado y debiendo presentarse el Presupuesto, con porcentaje de incidencia de cada tarea, señalando el monto total de la oferta.

UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS TECNICOS SEPTIEMBRE 2017

CLAUSULAS TECNICAS PARTICULARES

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.



Expte.Nº: 1-62482/2017

Obra: Recambio de instalación de Gas según normas de Energas Edificio Aulas Comunes 1.

Lugar: Campus Universitario - Tandil

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ARTICULO Nº 1: TRABAJOS PREPARATORIOS

1.1 Cartel de obra:

Comprende la colocación del cartel de obra contemplando las indicaciones correspondientes datos de la obra, datos de la empresa responsable etc. Según modelo adjunto.

1.2. Obrador y replanteo de obra:

Se deberá ajustar a lo exigido en las Cláusulas Legales Particulares incluyendo alumbrado y vigilancia y el Artículo Nº 22 de las Cláusulas Técnicas Generales.

Las Instalaciones para Depósito serán prolijas, pintadas interiormente y se ejecutarán también con materiales desmontables de madera o planchas de hormigón vibrado, con cubierta de chapa, debiendo ser aprobado por la Inspección de Obra.

Todas las instalaciones para el Obrador, serán retiradas totalmente de la obra al momento de la Recepción Provisoria.

Se proveerá sanitario químico para toda la obra, se replanteara la totalidad de la obra antes del comienzo de la obra informando a la inspección de la obra cualquier alteración en el proyecto.

1.3. Planos y derechos:

El contratista deberá elaborar el proyecto ejecutivo que permita satisfacer la necesidad del edificio atendiendo las normas de seguridad, exigencias del ente regulador, estética y funcionamiento habituales para este tipo de instalaciones.

Quedan a cargo del oferente todos los gastos e impuestos por conexión y trámites ante organismos habilitantes.

El oferente deberá entregar los planos de instalaciones debidamente aprobados por el/los ente/s regulador/es.

ARTICULO Nº 2: INSTALACION DE GAS

2.1. Desmonte cañería y retiro de calefactores existentes:

El Contratista deberá realizar el proyecto ejecutivo, proveer los materiales y mano de obra para reinstalar una nueva cañería de gas natural y ventilaciones, dejando sin efecto la existente.

Debiendo cumplir las normas vigentes de la empresa prestataria Camuzzi Gas Pampeana y ENERGAS.

Se deberá desmontar la instalación de la regulación y medición de gas existente. Asimismo todas las cañerías que alimentan todos los sectores afectados y los artefactos existentes según plano, los calefactores de las aulas serán entregados al área de mantenimiento.

Se retirara las ventilaciones, cañerías y todo elemento vinculado a la instalación que se encuentre en el techo y se cubrirá el espacio faltante con chapa galvanizada de idéntico espesor y forma de canalón cuando corresponda.

El contratista se hará responsable de toda falla en el funcionamiento de la instalación y/o equipos por el término de un año, quedando a su exclusivo cargo los eventuales gastos que ocasionen las reparaciones.

La Universidad, previo a la adjudicación y como elemento de evaluación, podrá requerir a los oferentes que expliciten en el propio edificio, el tendido de cañerías, ubicación de equipos e instalaciones en la propia obra

2.2. Verificación y reparación de artefactos existentes:

El contratista revisara todos los artefactos existentes (calefactores, anafe, termotanque) se los retirara de ser necesario para ponerlos en condiciones de uso y seguridad según las normas existentes.

2.3. Tendido de cañerías para casilla e interconexión a red existente:

El Contratista deberá realizar el cambio de casilla de gas y deberá tener en cuenta la interconexión a red existente de la nueva cañería debiendo cumplir las normas vigentes de la empresa prestataria Camuzzi Gas Pampeana.

2.4. Provisión y colocación de regulador:

El Contratista deberá realizar el cambio de regulador de gas según calculo, respondiendo a los nuevos consumos y planos, debiendo cumplir las normas vigentes de la empresa prestataria Camuzzi Gas Pampeana.

2.5. Tendido de cañerías para instalación nueva de gas:

El Contratista deberá realizar el tendido de la cañería nueva de gas según calculo y plano, el material de las nuevas cañerías serán de material aprobado por la empresa prestataria Camuzzi Gas Pampeana.

Según normas Energas NAG 200, se tendrá en cuenta todo lo referido a protecciones subterráneas, aéreas etc.

Antes de empezar deberá anular la cañería existente de la alimentación de los calefactores existentes de las aulas y toda cañería que indique la inspección de obra.

La cañería sin artefactos, se probará con 2Kg/cm² por un tiempo de 2 horas.

En los terminales el cierre lo debe efectuar, una llave cuarto de vuelta.

El Contratista deberá realizar el tendido de la cañería nueva de gas según calculo y plano, el material de las nuevas cañerías serán de material aprobado por la empresa prestataria Camuzzi Gas Pampeana

2.6. Casilla de gas reglamentaria:

El Contratista deberá realizar la casilla de gas reglamentaria según plano de detalle.

ARTICULO Nº 3: PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION.

Toda la instalación se calculó para gas natural. Por lo expuesto, todos los equipos a suministrar deben venir originalmente provistos para funcionar con gas natural.

El Contratista deberá proveer y colocar 6 (seis) equipos de calefacción central de 20.000 cal/h. marca Goodman o calidad superior cada uno. El sistema de comando de los equipos de calefacción por aire será automático por cronotermostato de ambiente (dispositivo con conexión wi-fi a internet) que permite controlar y gestionar desde Smartphone-Tableta- PC, en forma individual y /o grupal o similar.

Los equipos se ubicarán fuera del edificio, se conectarán al interior de las aulas por un conducto construido en chapa galvanizada Nº24, con aislación térmica, que terminaran dentro de las mismas en pleno de salida directa, donde se colocaran 3 (tres) rejillas con regulación interior, en el caso de la impulsión.

El pleno de retorno, se construirá en mampostería, revocados con grueso y fino a la cal en su exterior, según indica el plano respectivo, y terminación rustica y obstáculos en su interior para disminuir los ruidos originados por la turbina de aire.

Dicho pleno estará compuesto por filtros de aire y tres rejillas de retorno, una horizontal dos verticales sin regulación, lo mismo para la rejilla de entrada de aire exterior, que a su vez se le colocará una malla metálica en su interior.

El conducto de evacuación de gases, deberá llevarse con ventilación a los cuatro vientos, amurado al canalón de hormigón, según indica el plano respectivo.

ARTICULO Nº 4: CONSTRUCCION DE CASILLA PARA EQUIPO DE CALEFACCION.

4.1. Desmonte del parasol metálico existente.

De acuerdo al croquis en plano, se deberá cortar y retirar un módulo del parasol metálico existente y se le colocará una nuevo parante de sostén ídem a las existentes. Se deberá tener en cuenta que son 6(seis), los módulos a retirar

Todos los módulos retirados, deberán ser acopiados dentro del campus en coordinación con la inspección de obras.

En el sector donde se retiró el módulo, se construirá la casilla donde se alojará el equipo de calefacción.

4.2. Casilla exterior, para equipo de calefacción.

En los sectores indicados en plano, el contratista deberá construir 6 (seis) casillas, donde irán alojados los equipos de calefacción.

Las mismas estarán compuestas por mampostería de ladrillo común a la vista, esp. 0,15m.

En las patas existentes de mampostería, se deberá realizar un completamiento de aprox. 0,25m. hasta la altura del canalón, para lograr una profundidad adecuada donde se alojará el equipo.

Se deberá realizar un completamiento de mampostería de ladrillo común e= 15 cm, para cerrar el vano producido por la ventana exterior, dejando libre el marco y contramarco de la misma, para poder cambiar el vidrio en caso de rotura (desde el interior del aula).

La mampostería a construir, deberá quedar con las mismas características de la existente (color de ladrillo, espesor de junta, etc.).

Para el soporte de dicho equipo, se construirá una losa de hormigón armado, que tendrá vinculación con el pleno de retorno de aire, el mismo llevará una rejilla sin regulación, con malla metálica.

Llevará una carpintería metálica, compuesta por puerta doble de chapa Nº18, con marco y paño fijo (según especificaciones en plano respectivo).

Como cierre entre la mampostería y el canalón de hormigón se colocará un alero de chapa doblada Nº 18, amurada a dicho canalón. (Ver detalle en plano).

4.3. Construcción del pleno de retorno.

Los plenos de retorno en el interior de las aulas (cant. 6), se construirán en mampostería de ladrillo común esp.0.10m, revocados con grueso y fino a la cal en su exterior, según indica el plano respectivo, y terminación rustica y obstáculos en su interior para disminuir los ruidos originados por la turbina de aire, se le colocara una losa de hormigón armado, como tapa de cierre. Se construirá un encadenado inferior y uno superior de 10 x 20 cm de alto según plano.

Dichos plenos estarán compuestos por filtros de aire y tres rejillas de retorno, una horizontal y dos verticales sin regulación.

La altura de los mismos, varía según el sector de colocación de cada equipo, ya que el nivel de piso interior de las aulas es variable.

ARTICULO Nº 5: PINTURA.

Se deberá pintar todo sector afectado por la obra, tanto la obra nueva como sectores aledaños manchados y/o deteriorados. (Ej. Canalón de hormigón a la vista, parasoles metálicos, vigas de fundación, etc.)

Especificaciones de pintura:

Mampostería de ladrillo común a la vista (casilla): 2 manos de Bricol, color ídem al existente.

Mampostería interior (pleno de retorno): 2 manos de látex acrílico, color a definir por la inspección.

Mampostería exterior (zócalo perimetral): 2 manos de látex acrílico para exterior, color ídem existente a definir por la inspección.

Carpintería metálica (puerta doble, rejillas, parasol metálico):
3 mano de antióxido de primera calidad
2 manos de esmalte sintético de primera calidad.
Color a definir por la inspección.

ARTICULO Nº 6: INSTALACIÓN ELÉCTRICA

El Contratista suministrará la totalidad de los materiales, cañerías, cajas, cableados y todo material y mano de obra necesarios para construir y dejar funcionando, de acuerdo a su fin, las instalaciones completas, según normas de la Asociación Electrotécnica Argentina, Reglamento de la Usina Popular y Municipal de Tandil, Cláusulas Técnicas Generales, que se adjuntan a este pliego, planos y estas Cláusulas.

Esta instalación por las características del Edificio, posee diferentes tipos de distribución dentro del mismo, a saber:

- a – Circuito de alimentación para equipos de calefacción.
- b - Tomacorrientes para equipos de impulsión calefacción.

6.1.- Planos.

El Contratista confeccionará los planos de acuerdo a normas de la Municipalidad de Tandil, y las especificaciones técnicas de la Usina Municipal y Popular de Tandil debiendo entregar los planos Conforme a Obra.

6.2.- Pruebas.

Antes de la recepción y previo a la colocación de artefactos, el Contratista en presencia de la Inspección, deberá realizar la prueba de aislación con ohmetro o meguer. Una vez conectados los artefactos y/o equipos se hará prueba a plena carga con detector de puntos calientes. La Empresa encargada de realizar este tipo de control, extenderá la correspondiente certificación a cargo de la Contratista.

6.3.- Derechos.

La Universidad no reconocerá el pago de ningún derecho, pues los considera incluidos en la oferta.

6.4.- Alimentación Eléctrica e Interconexión.

La alimentación eléctrica será monofásica se tomará desde la línea existente de tomacorriente que viene de tablero seccional ubicado en cada una de las aulas según las Especificaciones Técnicas de la Usina Popular y Municipal de Tandil para este caso. En dicho tablero se instalará una llave térmica de 10 A para este circuito.

6.5.- Tableros Eléctricos

6.5.1.- Tableros Seccionales (TS-existente)

Se revisara Tablero Seccional existente

TS – Tablero Seccional.

De no poseer el tamaño reglamentario y estar en malas condiciones se deberá cambiar todo/s o lo/s tablero teniendo en cuenta la siguiente especificación:

El tablero tendrá un grado de protección IP 54, según normas IEC 60529. El acabado superficial será color gris RAL 7032, marca Gen – Rod, Nollbox o calidad equivalente. Deberán ser cerrados en sus seis caras teniendo un panel frontal abatible, puerta frontal, mediante el cual se tendrá acceso a los distintos elementos montados en el interior.

Las dimensiones “mínimas” de los gabinetes de los Tableros TS serán:: ancho: 300 mm, alto 300 mm y profundidad: 150 mm.

El cableado interno del Tablero se realizará a través de la cañería existente.

Se instalará una barra de Puesta a Tierra para conectar las salidas a los distintos circuitos.

Los interruptores termomagnéticos, disyuntores diferenciales, contactores, etc. se montarán sobre una bandeja separada del fondo del tablero y fijada en el interior del mismo.

Los interruptores termomagnéticos tendrán una capacidad de corte de 10 A, serán marca Siemens, Merlin Gerin o calidad equivalente para el nuevo circuito.

En el caso de los interruptores termomagnéticos se deberá disponer de una chapa calada que tape los bornes de conexión de los mismos, y sobre la misma se deberán fijar de modo imperdible los nombres de cada uno de ellos en forma clara y legible.

El diseño del tablero será tal que posibilite una fácil operación y acceso a todos sus componentes a fin de no entorpecer las tareas de limpieza, inspección, desmontaje y mantenimiento.

Se deberá instalar la señalización de seguridad y riesgo eléctrico correspondiente.

Ensayos mecánicos: verificación visual, dimensional y grado de protección.

Ensayos eléctricos: verificación de cableado, correcto funcionamiento de los elementos componentes y resistencia de aislamiento.

6.6.- Puesta a Tierra.

De no poseer se instalará jabalina de cobre con alma de acero, diámetro mayor o igual a 5/8", de 1,5 m de longitud como mínimo, se vinculará al Tablero de Distribución General (TDG) con cable desnudo de 35 mm² según norma IRAM 2022. Dicha jabalina se instalará en zona húmeda, y su resistencia de puesta a tierra será medida por el Contratista cuyo valor deberá ser menor o igual que 10 Ohms.

Las partes metálicas sin tensión de los circuitos y aparatos deben ser conectados a tierra mediante un conductor fijado con terminales apropiados de suficiente resistencia mecánica que aseguren un contacto eficaz y permanente.

6.7.- Circuitos de Tomacorrientes

Se instalarán las alimentaciones eléctricas para equipo de aire forzado de aire según se indica en planos.

Para estos equipos con alimentación monofásica la instalación deberá llevar un corte general con llave y protección en el Tablero Seccional TSD

En cada uno de los lugares indicados en plano, montados sobre los accesorios correspondientes, se montaran se montaran tomacorrientes Línea "Siglo XXI", 10 A, Norma IRAM 2073, según se indica en plano.

El cable a utilizar es antillama de 2 mm² + tierra 2 mm², según norma IRAM 2183.

6.8. - Presentación de Muestras

El Contratista deberá presentar antes de la ejecución de cualquier trabajo muestras de todos los materiales y artefactos a utilizar en la obra por Nota de Pedido para su aprobación por la Inspección por Orden de Servicio. Sin este requisito no se podrá instalar ningún material y/o artefacto en la obra,

debiendo el Contratista proceder al retiro de los mismos bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.

6.9.- Representante Técnico

Para la ejecución de las Instalaciones el Contratista deberá designar como Representante Técnico, un Ingeniero Electricista o Electromecánico, con conocimiento y experiencia en este tipo de instalaciones. La U.N.C.P.B.A. se reserva el derecho de pedir antecedentes laborales del Representante Técnico, como así también el reemplazo del mismo.

ARTICULO Nº 7. LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE LA OBRA.

De acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Técnicas Generales, la limpieza deberá ser ejecutada permanentemente por el Contratista, durante la marcha de los trabajos y al final de la obra y a satisfacción de la Inspección.

Para la entrega de la obra, el Contratista deberá presentar en perfectas condiciones de higiene, la totalidad de los trabajos licitados. Esta exigencia alcanza no solamente al interior sino al entrono acordado con la Inspección.

ARTICULO Nº 8: DERECHOS.

La Universidad no reconocerá el pago de ningún derecho, pues los considera incluidos en la oferta.

ARTICULO Nº 9: Consideraciones Generales.

9.1: Responsabilidad de la empresa.

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social. La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA. Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

El adjudicatario que resulte del presente llamado será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad ad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del

adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo del trabajo.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Universidad, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Los trabajos deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta de la Empresa Adjudicataria, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran corresponderla.

9.2: Requisitos previos a la cotización.

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar y de todos los trabajos a efectuar, pudiendo solicitar información o aclaraciones en la Unidad Ejecutora de Servicios Técnicos.

Se planificará una recorrida por las instalaciones del lugar, brindando asesoramiento acerca del detalle del servicio y normas a cumplir durante la prestación del mismo.

ARTICULO N° 10: Presentación de Muestras.

El Contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar en la obra para su aprobación previa a su utilización.

ARTICULO N° 11: Terminaciones.

Los tratamientos previos y terminaciones que en cada caso correspondan están determinados en las Especificaciones Técnicas y se complementan con los planos y planillas correspondientes.

ARTICULO N° 12: Sistema de Contratación.

La presente obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado y debiendo presentarse el Presupuesto, con porcentaje de incidencia de cada tarea, señalando el monto total de la oferta.

ARTICULO N° 13: Presupuesto Oficial: \$ 961.850 (Pesos novecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100 pesos).

ARTICULO N° 14: Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS TECNICOS
SEPTIEMBRE 2017**

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.

CLAUSULAS TECNICAS GENERALES

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.



CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

Tendrán validez en la presente contratación, en todo aquello que no se oponga a este pliego, las **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES** del Pliego Tipo de la Universidad Nacional del Centro (año 1984).

Tal documentación, que forma parte del presente Pliego, podrá ser consultada en la Unidad Ejecutora de Servicios Técnicos, de la Universidad Nacional del Centro, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ellas en todas sus partes.

UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS TECNICOS

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.

CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.



CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

Artículo N° 1.- Sistema de Contratación.

La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, o sea por un monto único y global, vale decir por obra totalmente terminada en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del presente legajo, incluido todo aquello que sin estar expresamente indicado en los documentos del Contrato sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos. Una vez aceptado el presupuesto por parte de la Universidad, no sufrirá modificación alguna.

Artículo N° 2.- Adquisición del Pliego.

El presente legajo no tiene costo alguno y los interesados podrán adquirirlo en la Dirección de Compras, Pinto 399, Tandil, de la Universidad Nacional del Centro, durante los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12hs.

Las firmas no residentes en la ciudad de Tandil podrán requerir los legajos acompañando cheque o giro a la orden de la Universidad Nacional del Centro o con interdepósito a la Cuenta N° 512 - 12039/89 "Cuentas Especiales" del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tandil N° 3450. CBU: 0110512420051212039894.

Artículo N° 3.- Cotización.

A fin de formular las cotizaciones, los señores oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad Nacional del Centro es **exenta** a los efectos de aplicación del IVA.

Artículo N° 4.- Lugar de presentación de las ofertas y del Acto de Apertura de las propuestas.

Las ofertas deberán formularse en sobre, paquete o caja cerrados, con la indicación del trámite a que se refieren, por **triplicado** y ser remitidas o presentadas en la Dirección de Compras, 1er. piso, oficina 120, Pinto 399, Tandil (7000), **el día 27 de Septiembre de 2017** hasta las **11hs**, oportunidad en que se procederá a la apertura de las propuestas.

Si el día fijado para la apertura de propuestas resultare feriado para la Universidad, el acto se cumplirá en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Las impugnaciones a que hubiere lugar se realizarán dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la Comisión Evaluadora.

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

Artículo Nº 5.- Aclaraciones de oficio, evacuación de consultas y visita a obra.

La Universidad fija el día **20 de Septiembre**, a las **10:30** hs para la visita obligatoria al lugar sito en **el edificio de Aulas Comunes I Campus Universitario Tandil**, oportunidad en la que se extenderá el Certificado correspondiente a los fines de la presentación conjunta con su oferta. La Unidad Ejecutora de Servicios Técnicos se reserva el derecho de agregar un nuevo día y horario de visita, si lo considera pertinente y de acuerdo a su criterio.

La no presentación en tiempo y forma de este Certificado podrá ser causal de desestimación de la oferta.

Las consultas que los oferentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta el **día 25 de Septiembre**, los días hábiles de 8 a 12 hs., en la **U.E.S.T.**

Las respuestas por escrito serán en forma de circular, a todos los adquirentes de legajos de licitación, al domicilio indicado en el recibo.

Artículo Nº 6.- Garantía de la propuesta.

Conjuntamente con la propuesta, el licitante deberá integrar un depósito de garantía del **1 % (uno por ciento)** del Presupuesto Oficial, mediante cualquiera de las formas previstas en el **Artículo Nº 6** de las Cláusulas Legales Generales.

Artículo Nº 7.- Mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **30 (treinta) días hábiles**, a partir del Acta de Apertura.

Artículo Nº 8.- Plazo de ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá entregar totalmente terminada la obra motivo de esta Licitación en un plazo de **cuarenta y cinco días (45) días corridos**

Se agregarán al plazo de ejecución los días no trabajados por causas no imputables al contratista, debiendo ser solicitado por él, debidamente fundamentado y aceptado por la Universidad a su exclusivo juicio. La decisión a que ésta arribe sobre el pedido de prórroga, es inapelable.

Artículo Nº 9.- Adjudicación y firma del contrato.

La Repartición procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya cotización considere más conveniente a juicio exclusivo de ésta. Asimismo, podrá anular la Licitación si ninguna de las ofertas le resulta conveniente o bien adjudicar parcialmente.

La presentación de oferta no da derecho alguno sobre su aceptación.

Dentro de los **10 (diez) días corridos** de notificada la adjudicación, se procederá a la firma del contrato respectivo. A estos efectos, el adjudicatario deberá concurrir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad dentro de los primeros **3 (tres) días**, para luego realizar los trámites de rigor. Si el adjudicatario no cumpliera con su obligación, podrá labrarse Acta de Iniciación o bien dejar sin efecto la adjudicación, a solo criterio de la Universidad.

Artículo N° 10.- Iniciación de la Obra.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **diez (10) días corridos** de la firma del Contrato; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el **Acta de Iniciación** a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

Artículo N° 11.- Multas.

Por incumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes de Servicio o de los requisitos contractuales (excepto retraso en la entrega de obra que se rige por lo dispuesto en el **Artículo N° 16** de las Cláusulas Legales Generales), el contratista incurrirá en una multa por día corrido de **\$ 200 (doscientos pesos)** que se descontará automáticamente de los créditos a su favor o podrá requerirse por vía judicial.

Artículo 12.- Forma de pago de la obra.

Los certificados de pago serán confeccionados en los formularios correspondientes, de acuerdo a la forma indicada por la Universidad, y se presentarán dentro de los primeros **5 (cinco) días** de cada mes para su aprobación, se hayan o no ejecutado trabajos. Se realizarán aplicando a la cantidad de trabajos efectuados los precios unitarios correspondientes al presupuesto cotizado y hasta cubrir las cantidades establecidas en la oferta.

El pago se hará efectivo a los **30 (treinta) días** de la fecha de aprobación por parte de la Universidad.

El contratista deberá presentar factura del importe del certificado en un todo de acuerdo a la Resolución General N° 3419 de la DGI y modificaciones, a los efectos de su tramitación y posterior liquidación.

La forma de pago es exclusivamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta del oferente.

Artículo N° 13.- Representante técnico.

Deberá ser un profesional de primera categoría, Ingeniero o Arquitecto, con incumbencia para los trabajos motivo de esta licitación.

Las funciones del representante técnico serán las fijadas por la Ley 13.064 y las leyes específicas que regulan la labor profesional. **(Este ítem no será exigido en la presente licitación)**

Artículo N° 14.- Limpieza de Obra.

La limpieza de la obra deberá efectuarse, en forma diaria, a satisfacción de la Inspección, para cada infracción a esa norma el Contratista incurrirá en una multa del uno por mil (1‰) del monto del contrato. Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección exigirá la limpieza general de las zonas afectadas por las obras, sin cuya verificación no se recibirá.

Artículo Nº 15.- Responsabilidad del Contratista por los Materiales Ingresados a la Obra.

Concretado el ingreso de materiales, el Contratista será único responsable por los mismos considerándosele depositario de los materiales, que fija para el caso el LIBRO SEGUNDO, SECCION TERCERA, TÍTULO XV del Código Civil, quedando asimismo bajo su responsabilidad y a su cargo todo cuanto concierne a su depósito, salvaguardia, buena conservación y correcto empleo en las obras a que están destinados.

Artículo Nº 16.- Seguros.

Serán los establecidos en las Cláusulas Generales; para la **U.E.S.T.**, el monto será del **dos por ciento (2%)** como mínimo del Presupuesto Oficial; y el seguro contra incendio será del **cien por ciento (100%)** del monto del Contrato y reajutable a criterio de la Universidad al igual que el anterior.

No obstante el Contratista deberá efectuar los seguros que resguarden a su personal y maquinarias, a las obligaciones civiles contraídas o daños a terceros, en un todo de acuerdo a las Cláusulas Legales Generales. Dichas pólizas, con los recibos de pagos correspondientes, deberán ser presentados y aprobados por la Inspección, con anticipación, requisito fundamental para el inicio de obra.

Artículo Nº 17.- Recepción Provisoria.

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta de Comprobación, donde conste el estado detallado de la obra; este Acta será refrendada por la **U.E.S.T.**, el Contratista o su Representante autorizado, invitándose a la Empresa a notificarse mediante Orden de Servicio, con una antelación de **cinco (5) días**.

Antes de la **Recepción Provisoria**, el Contratista suministrará por su cuenta el personal y los elementos necesarios para ejecutar las pruebas establecidas en las Cláusulas Técnicas Particulares. Si después de **diez (10) días** corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados dichos elementos, se hará pasible automáticamente a la multa que se detalla en el **Artículo Nº 35.-** de éstas Cláusulas para cada día, sin perjuicio que la Inspección haga ejecutar las pruebas por su cuenta, debitando el gasto al Contratista. En el **Acta de Recepción Provisoria** constarán las observaciones de la Inspección o los detalles que a su juicio sean de mayor importancia, los cuales sin impedir la **Recepción Provisoria**, deberán ser corregidos antes del Acta de **Recepción Definitiva**.

Si el Contratista no procede a ejecutar los trabajos faltantes o corregir los ejecutados defectuosamente, dentro del plazo que le fije la Inspección, debido a observaciones de la misma, en cualquiera de estas dos (2) Actas, la Universidad podrá ejecutar dichos trabajos en la forma que estime conveniente para sus intereses perdiendo el Contratista todo derecho a reclamo por cualquier concepto que sea.

Artículo N° 18.- Capacidad Técnica y Financiera Anual.

El Contratista deberá estar inscripto en el **Registro de Empresas constructoras de la UNCPBA.**

Al momento de presentar la oferta, deberá adjuntar al menos el certificado de pre- inscripción, debiendo estar inscripto al momento de la adjudicación.

Artículo N° 19.- Equipamiento para la inspección.

El Contratista deberá proveer a la inspección de obra de una computadora antes de comenzar los trabajos en obra con las siguientes característica.

Procesador: Intel Core i7-7700 k

Memoria Ram: 16GB (2x8Gb) DDR3 Memox 1600Mhz

Disco Rígido: lvd Black series 3TB 7200rpm 64 mb cache

Video Zotac geforce gtx 1080 AMP Edition 8 GB

Fuente: Sentey 850w Reales 80 Plus Mbp850-hs

Gabinete: nzkt phantom 820 ca-ph80 m1 matte black steel.

Monitor: Monitor Viewsonic Td2220 22" Multi Touch Led Fullhd Vga Dvi

UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS TECNICOS

CLAUSULAS LEGALES GENERALES



CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

Artículo N° 1.- Objeto del pliego.

La contratación y construcción de las obras se ajustarán a las bases de Licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará en cada caso con las Cláusulas Legales Particulares, Especificaciones Técnicas y aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la Repartición.

Artículo N° 2.- Normas supletorias.

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley N° 13.064 y decretos reglamentarios y registro de empresas constructoras de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., según Ordenanza de Consejo Superior N° 3213 de julio de 2006, U.N.C.P.B.A.

Artículo N° 3.- Documentación accesoria.

Tendrá validez en la presente licitación -en todo aquello que no se oponga a este Pliego, Cláusulas Legales Particulares y Especificaciones Técnicas- el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas de la UNC (año 1984).

Tal documentación podrá ser consultada en la Dirección General de Obras de la UNC, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ella en todas sus partes.

Artículo N° 4.- Presentación y forma de la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada, firmada, en el lugar que se indique en las Cláusulas Legales Particulares, en sobre o paquete o caja perfectamente cerrado, con indicación de la licitación de que se trata y la fecha y hora fijada para la apertura, que se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto.

El proponente, con su propuesta devolverá el Pliego firmado y sellado. Las propuestas serán hechas consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetirse en letras al pie, con firma y sello.

Se acompañará, asimismo, un plan de trabajo como previsión del ritmo de obra a realizar en el plazo de ejecución. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad.

Los precios cotizados y aceptados serán considerados básicos y en firme, cualesquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido los oferentes.

Artículo N° 5.- Validez de oferta.

Los proponentes están obligados a mantener válida su oferta durante el plazo que se indique en las Cláusulas Legales Particulares.

Si antes de resolver la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o bien el proponente se negare a integrar el **5 % (cinco por ciento)** establecido en el Artículo N° 6, se le aplicarán las sanciones que establece la Ley N° 13.064 y perderá además, si le hubiere correspondido constituir, la garantía del **1 % (uno por ciento)** de la oferta.

Artículo N° 6.- Afianzamiento del contrato.

Dentro de los **5 (cinco) días** hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en concepto de garantía el **5 % (cinco por ciento)** del monto total de la adjudicación, la que se extenderá en alguna de las siguientes formas opcionales:

- a.- Efectivo (acompañar boleta de depósito en Banco de la Nación Argentina).
- b.- Cheque Certificado contra una entidad bancaria del lugar o de las cercanías de donde se realiza la licitación.
- c.- Títulos o Bonos nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, al valor de plaza.
- d.- Fianza bancaria.
- e Seguro de Caución, con los requisitos establecidos por el Decreto N° 411/969.
- f.- Pagaré a la vista y sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de **\$ 1.000 (mil pesos)**. Cuando supere esta cifra deberá ser sustituido por alguna de las formas previstas en este artículo.
- g El depósito de garantía de la propuesta del **1 % (uno por ciento)**, si ya se hubiera constituido, podrá formar parte de este fondo.

Cumplido tal requisito, corresponderá la firma del contrato.

Si emitido el contrato, el adjudicatario se negare a cumplirlo, perderá el depósito de afianzamiento del **5 % (cinco por ciento)**, sin perjuicio de las demás sanciones legales que correspondan.

Artículo N° 7.- Inspección del lugar de trabajo.

El Contratista **está obligado a visitar el lugar de la obra a los fines de su cotización.**

Todas las preguntas que se formulen en este acto se realizarán por escrito ante la Inspección, la que responderá en forma de circular a través de la Dirección de Compras Centralizadas.

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.

Artículo N° 8.- Andamiaje y herramientas.

Corre por cuenta del contratista el suministro del equipo, andamiaje y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo de su exclusiva responsabilidad los accidentes de trabajo que se produjeran por causas de su utilización.

Artículo N° 9.- Plazo de ejecución.

El proponente queda obligado a respetar el plazo que se especifique en las Cláusulas Legales Particulares.

El plazo se computará en días corridos y a partir del momento en que se libre el Acta de Iniciación.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **10 (diez) días corridos de la firma del Contrato**; si así no lo hiciere se labrará automáticamente el Acta de Iniciación, a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

El tiempo requerido para la aprobación de muestras, tableros, análisis, inspecciones u otros hechos similares se incluirá en el cómputo de plazo contractual.

Artículo N° 10.- Inspección y representación en obra.

El contratista y su personal guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por la Inspección de la Repartición, debiendo respetarse además las disposiciones que ella fije en cuanto a horario, feriados o supuestos similares. El contratista designará un capataz o encargado que lo represente en la obra, sujeto a la aceptación de la Inspección, la que podrá disponer el retiro de operarios que, a su juicio, sean irrespetuosos o no reúnan las condiciones de idoneidad o incurran en actos perturbadores de cualquier índole.

Artículo N° 11.- Responsabilidad del contratista.

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social.

Artículo N° 12.- Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

Artículo Nº 13.- Pago. Certificación de los trabajos. Fondo de Garantía. Devolución del Fondo de Garantía.

Recibido el trabajo a entera satisfacción de la Repartición se practicará la Certificación por el importe de la obra contratada, previa retención del **5 % (cinco por ciento)** en concepto de Fondo de Garantía, salvo especificación en contrario en las Cláusulas Legales Particulares, el que se retendrá juntamente con la Fianza de Contrato (**Artículo Nº 6**).

Los importes así retenidos serán devueltos al contratista una vez vencido el plazo de garantía (**Artículo Nº 15**), previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales si las hubiere.

El pago se efectuará a los **30 (treinta) días** a contar desde la fecha de presentación del correspondiente Certificado, que deberá ser acompañado por el Acta de Iniciación y la Recepción Provisoria en el caso del último certificado.

Siempre que la naturaleza de la contratación lo posibilite, podrán efectuarse certificaciones parciales, conforme a las condiciones establecidas en las Cláusulas Legales Particulares.

Artículo Nº 14.- Plazo de garantía. Sustitución del Fondo de Garantía.

El plazo de garantía será de **6 (seis) meses**, salvo especificaciones en contrario de las Cláusulas Legales Particulares.

Se permitirá sustituir el Fondo de Garantía hecho efectivo, por títulos, bonos, fianza bancaria o seguros de caución (incisos **c, d, y f** del **Artículo Nº 6**), a entera satisfacción de la Repartición.

Artículo Nº 15.- Multas por retardo en la entrega de obras.

Por demora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada a criterio de la Universidad, el contratista se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,20 \frac{C}{P}$$

M= Multa a aplicar por cada día corrido de demora.

C= Monto del contrato.

P= Plazo original del contrato, expresado en días corridos.

Se aplicará en forma automática descontándose de los créditos a favor del contratista o podrán requerirse por vía judicial.

Cuando el importe de la multa alcance el **% 10 (diez por ciento)** de la contratación, la Repartición podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del contratista, en el momento en que a partir de allí lo crea conveniente y bastando para ello la mera notificación fehaciente. Asimismo, la eventual rescisión no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la obra.

Se deja constancia que el **10 % (diez por ciento)** que facultará a la Universidad a rescindir el contrato se tomará sobre el valor de la oferta, sin actualización, mayores costos y/o intereses. Asimismo, ese **10 % (diez por ciento)** podrá ser alcanzado a través de la suma de multas alternadas que se hayan originado por diversas causas previstas y en distintos tiempos.

El contratista queda constituido en mora por el solo transcurso del o de los plazos estipulados.

Artículo Nº 16.- Ejecución de trabajos de acuerdo a su fin.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Repartición, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Artículo Nº 17.-Normas de seguridad e higiene.

El contratista deberá cumplimentar la normativa vigente de seguridad e higiene para la industria de la construcción y actividades conexas. A tal efecto deberá:

- 1** Presentar junto con la oferta los datos del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene y Seguridad de la empresa, firmado en original por el profesional.
- 2** A la firma del contrato, la empresa deberá presentar la comunicación de inicio de la obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97 presentado ante la A.R.T., que será girado junto con el Pliego de Obra a la Secretaría General de la Universidad para ser visado por el Servicio de Seguridad e Higiene.
- 3** Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado de personal que intervendrá en ella, conformado por la A.R.T., y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T.
- 4** Periódicamente se presentarán las bajas y altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.
- 5** El profesional responsable de Seguridad e Higiene de la empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en obra, como así de las observaciones hechas.

6 Los subcontratistas de diferentes especialidades deberán cumplir con lo expuesto en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la resolución 51/97 o por la 319 /99 art. 5.

7 Toda persona de la empresa o contratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

Artículo Nº 18.- Rescisión.

Para los demás casos de rescisión se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y sus decretos complementarios.

UNIDAD EJECUTORA DE SERVICIOS TECNICOS

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.

DECLARACION CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DOCUMENTACION

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.



Expte.Nº: 1-62482/2017

Obra: Recambio de instalación de Gas según normas de Energas Edificio Aulas Comunes 1.

Lugar: Campus Universitario - Tandil

DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA DOCUMENTACION

, de 2017

El que suscribe....., constituyendo domicilio legal en la calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº..... de la ciudad de....., provincia de Buenos Aires, declara que ratifica su conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación y Contratación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Especificaciones Técnicas y Planos correspondientes a la obra: ”, a realizarse en: el Campus Universitario de la ciudad de como así también de haber verificado en el lugar, las medidas y los datos necesarios, comprometiéndose a realizar las obras de acuerdo con la documentación citada.

Representante Técnico
Firma y Nº Matrícula

contratista
Firma y Aclaración

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.

FORMULARIO A

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.



Expte.Nº: 1-62482/2017

Obra: Recambio de instalación de Gas según normas de Energas Edificio Aulas Comunes 1.

Lugar: Campus Universitario - Tandil

FORMULARIO DE PROPUESTAS - PARTE A

, de 2017

Señor Rector
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

El que suscribe,, con domicilio real en la calle.....Nº....., de....., teléfono N°....., Fax N°....., y con domicilio legal en calle.....Nº....., teléfono N°....., Fax N°.....de la ciudad de, se compromete a ejecutar las obras que se licitan, en un todo de acuerdo con la documentación de la Licitación que declara conocer, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, como así realizando todos los trámites que fueran necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de ejecución establecido y con arreglo a los documentos que integran el Contrato por un monto total de Pesos que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial (Tachar lo que no corresponda).

Declara asimismo que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, acepta la Justicia Ordinaria de la Nación.

NOTA: El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de , de Buenos Aires.

Representante Técnico
Firma y N° Matrícula

Contratista
Firma y Aclaración

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.

PLANILLA DE CERTIFICACION

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.



Expte.Nº: 1-62482/2017
Obra: Recambio de instalación de Gas según normas de
Energías Edificio Aulas Comunes 1.
Lugar: Campus Universitario - Tandil

Planilla de Certificación

ITEM	DESIGNACIÓN	INCIDENCIAS (%)	
		Parcial	Total
01-	TRABAJOS PREPARATORIOS		
	1.1 Cartel de Obra	0.28	
	1.2 Obrador y replanteo de obra	0.91	
	1.3 Planos y derechos para aprobación en empresa prestataria.	1.59	2.78
02-	INSTALACION DE GAS		
	2.1 Desmote cañería y retiro de calefactores Existentes.	1.86	
	2.2 Verificación y reparación de calefactores existentes	1.58	
	2.3 Tendido de cañerías para casilla e interconexión a red existente	1.05	
	2.4 Provisión y colocación de regulador según calculo	0.57	
	2.5 Tendido de cañerías para instalación de gas nueva	17.52	
	2.6 Casilla de regulación reglamentaria	0.97	23.55
03-	PROVISION Y COLOCACION DE ARTEFACTOS		
	3.1 Provisión de equipos de calefacción por aire de 20000 kcal/h y accesorios	35.46	35.46
04-	CONSTRUCCION DE CASILLA PARA EQUIPO POR AIRE		
	4.1 Desmote de parasol metálico y rectificación nueva Ubicación	0.57	
	4.2 Casilla exterior para equipo de calefacción por aire	15.24	
	4.3 Construcción de plenos de retornos	11.13	26.94
05-	PINTURA		
	5.1 Pintura silicona cetol para mampostería ladrillo visto	1.33	
	5.2 Pintura látex acrílico para mampostería interior	0.56	
	5.3 Pintura esmalte sintético para carpintería metálica y faldón	0.57	2.46

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.

06- INSTALACION ELECTRICA

6.1 Tendido línea alimentación para equipos y tablero	2.99	
6.2 interconexión con instalación equipos	1.02	
6.3 Conexiones individuales de equipos toma corriente	1.26	5.27

07- VARIOS

7.1 Ayuda de gremio albañilería	2.27	
7.2 Limpieza periódica y final de la obra	1.27	3.54

TOTAL **100 %**

Nota:

Los ítems de esta **PLANILLA DE CERTIFICACIÓN**, NO PODRÁN MODIFICARSE EN SU TEXTO NI EN SU ÓRDEN y se aplicarán a los efectos de las certificaciones mensuales del avance de obra.

El oferente indicará en el **FORMULARIO DE PROPUESTAS PARTE A**, que se adjunta, el monto total de su oferta de acuerdo a sus evaluaciones, y el porcentaje de aumento y/o disminución sobre el presupuesto oficial.

Deben considerarse incluidos todos y cada uno de los trabajos para dejar funcionando cada una de las obras e instalaciones que se especifiquen incluyendo aquellos trabajos, o artefactos que por omisión no estén contemplados en el listado y que resulten necesarios para la terminación total de la obra.

Representante Técnico
Sello, firma y N° matrícula

Contratista
Sello y firma

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.

PLANOS

Arq. Marcos Barrionuevo
UNIDAD EJECUTORA DE
SERVICIOS TECNICOS
U.N.C.P.B.A.